

Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2022.

Arquitecto

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ

(Secretaría de Hacienda)

Alcalde Municipio de Cajicá

Teléfono: 3152378409

contactenos-pqrs@cajica.gov.co, sjurnotificaciones@cajica.gov.co

Calle 2 # 4-07

Cajicá, Cundinamarca

Asunto	DERECHO DE PETICIÓN <i>Solicitud información pública, Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Sector Telecomunicaciones, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022</i>
--------	--

Cordial Saludo,

La presente solicitud, está sustentada en la normatividad jurídica, relacionada al Derecho de Petición, Información Pública del sector de telecomunicaciones, Transparencia, Anticorrupción, Defensa de los Derechos de Autor a nivel nacional e internacional y la prevención del Detrimento Patrimonial Territorial, el cual se detalla en los siguientes puntos: *1.HECHOS; 2.SCCC+ SAS EN COLOMBIA Y SU EVOLUCIÓN, 3.NORMATIVIDAD LEGAL; 4.OBJETO DE LA SOLICITUD; 5.DETALLES DE LA SOLITUD DE INFORMACIÓN; 6.INFORMACIÓN DE SCCC+ SAS PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN y 7. ANEXOS*

1. HECHOS

1.1 Estudio a nivel nacional en 16 municipios

SCCC+ SAS, realizó estudio a nivel nacional, en relación al recaudo sobre el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros ICA, sector Telecomunicaciones para los periodos gravables del 2015 al 2019, aplicado en el año de 2020, con los siguientes parámetros y resultados:

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá

gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co

<https://scccica.wixsite.com/tele>

MUESTRA SELECCIONADA: 16 municipios, cómo son: Bucaramanga, Cali, Cartagena, Chía, Duitama, Facatativá, Florencia, Fusagasugá, Girardot, Girón, Pasto, Pereira, Popayán, Soacha, Tuluá y Yumbo.

En conjunto a ello, el estudio nacional, generó el siguiente resultado:

- **Ponderado total de abonados en los 16 municipios:** 9.168.481 abonados.
- **Valor que se debió recaudar:** \$402.984 millones de pesos
- **Valor del recaudo oficial por los municipios:** \$106.572 millones de pesos.

Cómo resultado tenemos que los 16 municipios seleccionados sólo recaudaron el 26,4%; es decir los 16 municipios **dejaron de recaudar ponederamente \$296.412 millones** en impuestos de industria y comercio, avisos y tableros ICA, sector Telecomunicaciones, sin sumar los intereses y las sanciones amparadas por la ley. Ver el registro en la gráfica 1.

Gráfica 1. Análisis recaudo en impuesto de industria y comercio ICA, Sector Telecomunicaciones 2015 al 2019 por los 16 municipios (En millones de pesos)



Fuente: SCCC+ SAS

Acervo Probatorio:

Análisis realizado, por medio del cruce de información, con las metodologías de SCCC+ SAS, y con el soporte de:

- a) Información oficial de recaudo por los 16 municipios antes mencionados, y el cálculo ponderado de SCCC+ SAS.
- b) Información oficial del Ministerio de las Tecnologías, Información y Comunicaciones MINTIC, del 2015 al 2019.
- c) Información oficial de las empresas de telecomunicaciones que brindaron servicios en jurisdicción de cada uno de los municipios en mención.

1.2 Fallo del Consejo de Estado por Detrimento Patrimonial – Responsabilidad fiscal

El Consejo de Estado confirma la sentencia del Tribunal Administrativo, que declaró a una profesional en el cargo de Directora del Departamento de Tesorería y Cartera, responsable fiscal, y se debió ENTENDER que es responsable solidariamente por la suma de \$9.469.619.142,75, en relación al daño patrimonial, igualmente fueron sentenciados un gerente y subgerente de la entidad pública, registrado en la Sentencia del Consejo de Estado, con la Radicación número: 68001-23-31-000-2010-00706-01, del 16 de marzo de 2017.

1.3 Información de SCCC+ SAS, hurtada por terceros

El día 11 de septiembre de 2022, terceros hurtaron un dispositivo tecnológico de SCCC+ SAS, el cual tenía en su momento información de la empresa SCCC+ SAS, cuyo caso esta denunciado ante la Fiscalía General de la República, con el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) **257546101097202202380**, estos hechos sucedieron dentro del trayecto del viaje, del Valle del Cauca hacia la ciudad de Bogotá.

2. SCCC+ SAS EN COLOMBIA Y SU EVOLUCIÓN

2.1 Idea de Negocios y respaldo institucional 2015 - 2019

- **Año de 2015:** El Proyecto SCCC nace desde las bases intelectuales del Segundo Encuentro Internacional sobre Emprendimientos de Alto Impacto, organizado por la Young Américas Business Trust (YABT) que trabaja para la Organización de los Estados Americanos OEA¹, y la Cámara de Comercio de Bogotá (2015)², donde Pedro Ignacio Ángel Salazar, participó en dicho evento, adquiriendo transferencia de conocimiento para el diseño de Emprendimientos de Alto Impacto, y para ello, en diciembre inicia el PROYECTO SCCC+ (Ver fotografía entre los organizadores y Pedro Ignacio Ángel Salazar en <https://scccica.wixsite.com/tele/reconocimientos>
- **Año 2017:** Se cuenta con el respaldo institucional del Gobierno de Canadá con el suministro de información sobre el funcionamiento de las telecomunicaciones, el cual fue aplicado y alimentando la Metodología SCCC 1.0 (Ver certificado con derechos de autor en anexo 2).
- **Año 2018:** Se cuenta con el respaldo institucional de 71 municipios para amparar la Matriz de Riesgo y/o Causa del Problema en el recaudo del impuesto de industria y comercio ICA – Telecomunicaciones. (Ver listado de municipios en <https://scccica.wixsite.com/tele/reconocimientos> y las firmas se darán a conocer en físico si la requiere el municipio, previa firma de confidencialidad).
- **Año 2019:** Se cuenta con el respaldo institucional del SENA, en transferencia de tecnología americana, gracias a la alianza con la Embajada de Estados Unidos y el SENA. Igualmente, con la Metodología del Fondo Emprender (SENA), y la Metodología Alemán, con el desarrolló la valorización del proyecto SCCC+, y se concluyó por un valor de \$12.000 millones, doce mil millones de pesos col.

¹ Young Américas Business Trust (YABT) – OEA. (2015). “Segundo Encuentro Internacional sobre Emprendimientos de Alto Impacto”. Disponible en <https://www.yabt.net/es/noticia.php?n=semana-emprendimiento-colombia-nexlinks>. Consultado 21 de febrero de 2021.

² Cámara de Comercio de Bogotá. (2015). “Informe sobre las políticas de apoyo a nuevos empresarios implementadas en América Latina”. Disponible en <https://www.ccb.org.co/content/download/13459/172273/version/2/file/Comunicado%20Encuentro%20Internacional%20Emprendimiento%20alto%20Impacto.pdf>. Consultado 21 de febrero de 2020.

- **Año 2020:** Reconocimiento nacional e internacional por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, Ministerio de Comercio, Unión Europea y las Naciones a SCCC+ SAS (Ver video en <https://scccica.wixsite.com/tele/reconocimientos>)

2.2 Patentes en Derechos de Autor y Creación de SCCC+ SAS 2017, 2019, 2020 y 2021

- **Año 2017:** Se tiene la primera acreditación en derechos de autor, en la Metodología SCCC (Ver Soportes en Anexo 2).
- **Año 2019.** Se constituye la empresa SCCC+ SAS, con el objeto social ***“Compañía que brinda asesoría especializada en apoyo y gestión a los municipios en todo el proceso de cobro de impuestos de industria y comercio, avisos, y tableros ICA - telecomunicaciones; y de otros servicios, con la aplicación de 4 frentes de inteligencia (administrativo, ingeniería, jurídico y político social). Adicionalmente la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial, de servicios o civil.”*** (Ver certificado Cámara de Comercio de Bogotá en Anexo 3).
- **Año de 2020:** Se acreditan tres patentes en derechos de autor: Metodología SCCC+ 2.0 el 21 de febrero de 2020, Plataforma Virtual SCCC+ Versión 1.0, el 20 de enero de 2020, y Propuesta a Municipios Versión 1.0 – Caso Cali, con el aval de las altas, el 28 de octubre de 2020, certificados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA en Colombia (Ver Soportes en Anexo 2).
- **Año 2021.** Se acredita una patente en derechos de autor: Propuesta a Municipios Versión 1.0 – Caso Soacha Colombia (Ver Soportes en Anexo 2).
- **Año 2022:** Se formaliza contrato con el municipio Candelaria, Valle del Cauca, y al 31 de octubre de 2022, logramos que el municipio, teniendo así, recaudos nuevos por contribuyentes del sector de telecomunicaciones, para el periodo gravable del 2017 al 2021. (Ver Anexo 4).

Lo anterior se sustenta que las **METODOLOGÍAS DE PROCESOS JURIDICOS, TRIBUTARIOS, con soporte especializado de SCCC+ SAS**, para asesorar, apoyar y acompañar a los municipios en el cobro y recaudo del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sector telecomunicaciones, están patentados en Derechos de Autor.

Igualmente, SCCC+ SAS tiene en cuenta las sentencias por las altas cortes de Colombia, Estados y la Unión Europea.

3. NORMATIVIDAD LEGAL

3.1 Normatividad sobre información pública y derecho de petición al municipio

3.1.1 Derecho de Petición

El Derecho de Petición, en relación a la solicitud de información pública está acreditada por los siguientes argumentos normativos:

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015, Decreto 1166 de 2016.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Artículo 13 de Ley 1437 de 2011.

3.1.2 Derecho al acceso de la Información pública

El acceso a la información pública, relacionado a la gestión fiscal del municipio, está sustentado en los siguientes argumentos:

- Ley 1712 de 2014, "información pública", en especial en los artículos 5 y 29.
- Decreto 1494 de 2015.
- Ley 610 de 2000. Procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 489 de 1998.

3.2 Normatividad relacionada con el Detrimento Patrimonial

Prevenir el delito en Detrimento Patrimonial, por omisión o acción en gestión fiscal de forma culposa o dolosa por parte de los funcionarios, con responsabilidad fiscal, civil y penal, según la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normar relacionadas para ello.

3.3 Normatividad nacional e internacional para la defensa de los derechos de autor

SCCC+ SAS, ampara su sistema tecnológico, con cuatro patentes en derechos de Autor en COLOMBIA, cómo son: Metodología SCCC 1.0, Metodología SCCC+ 2.0, la Plataforma Virtual SCCC+ 1.0, Propuesta SCCC+ SAS, Versión 1.0, y la Propuesta SCCC+ SAS, Versión 2.0, que están acreditadas con los certificados en derechos de autor por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, a favor de SCCC+ SAS, teniendo en cuenta que esta protegidos

desde la verdad jurídica, con la protección y/o reserva de los derechos de autor, por medio de la **Ley 23 DE 1982**³, Ley 1915 de 2018⁴, Ley 44 de 1993⁵, Ley 599 de 2000⁶, Ley 603 de 2000⁷, Ley 1915 de 2018⁸, y demás normas de nivel nacional e internacional.

Además, SCCC+ SAS ampara su sistema tecnológico SCCC+ SAS, teniendo en cuenta el análisis planteado por Munar Huertas Pedro Juan (2015, p.8-12)⁹, para la defensa de los Derechos de Autor desde lo penal y civil para Colombia con el respaldo legal a nivel nacional e internacional, detallado en los siguientes puntos:

Complementado a ello, las Sentencias T-172 de 1993, T-367 del 2009, SU-913 del 2009 se ha brindado connotación fundamental al derecho de autor, cómo un derecho fundamental, donde La emisión de esas sentencias permite afirmar, sin ambages de ningún tipo, el carácter humanista del derecho de autor.

E igualmente artículos 279, 271 y 272 del Código Penal, en relación a la protección dispensada por legislación penal al derecho de autor, y los derechos conexos en

³ Congreso de la república. “Ley 23 DE 1982”. Publicado el 28 de enero de 1982. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/20095192/LEY+23+DEL+28+DE+ENERO+DE+1982++LEY+D+E+DERECHOS+DE+AUTOR.pdf/9583a270-441d-4be6-a11a-f5e4676bfc3c>. Consultado 4 de julio de 2020.

⁴ Congreso de la República. (2018). “Ley 1915 de 2018”, publicado el 12 de julio de 2018. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/LEY+1915+DEL+12+DE+JULIO+DE+2018.pdf/e29d68a7-1250-4204-a0dd-6c511130d912>. Consultado 2 de julio de 2020.

⁵ Congreso de la República. (1993). “Ley 44 de 1993”. Publicado el 5 de febrero de 1993. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/44.pdf/7875d74e-b3ef-4a8a-8661-704823b871b5>. Consultado 5 de julio de 2020.

⁶ Congreso de la República. (2000). “Ley 599 de 2000”. Publicado 24 de julio de 2000. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/599.pdf/ca68d048-a120-4b78-8b19-325d09f9d585>. Consultado 3 de julio de 2020.

⁷ Congreso de la República. (2000). “Ley 603 de 2000”. Publicado julio 27 de 2000. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/603.pdf/42c15f4a-afe5-4339-97ca-a61026450307>. Consultado 1 de julio de 2020.

⁸ Congreso de la República. (2018). “Ley 1915 de 2018 - POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 23 DE 1982 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, publicada el 12 de julio de 2018. Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87419. Consultado 18 de marzo de 2021.

⁹ **Munar Huertas Pedro Juan. (2015).** “Las infracciones al derecho de autor en Colombia y la responsabilidad patrimonial, “análisis jurisprudencial y posibles soluciones””. Trabajo avalado por Centro de Investigaciones Jurídicas Socio Jurídicas – CISJUC de la Universidad Católica de Colombia. Disponible en <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2329/1/TRABAJO%20DE%20GRADO%2C%20FINAL%20%28LICENCIA%29.pdf>. Consultado 15 de marzo de 2021.

relación a la protección del derecho moral, derechos patrimoniales y los derechos de protección a las medidas tecnológicas y a la información esencial para la gestión de los derechos.

Amparo de los Derechos de Autor, con Instrumentos Internacionales

- *El Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Ley 33 de 1987)*
- *La Convención de Roma, sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Ley 48 de 1975)*
- *El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (Ley 170 de 1994)*
- *El Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre derecho de autor (WCT) (Ley 565 de 2000)*

Normas internas para salvaguardar los Derechos de Autor

- *Constitución Política de Colombia*
- *Decisión Andina 351 de 1991, Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.*
- *Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículos 270, 271 y 272*
- *Decreto 460 de 1995, Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal*
- *Decreto 1070 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 26 de la Ley 98 de 1993.*
- *Decreto 1879 de 2008, Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

La solicitud tiene el objeto de realizar un diagnóstico preliminar del estado actual de la efectividad, eficiencia y transparencia del recaudo del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, del sector telecomunicaciones por parte del municipio, para los periodos gravables del 2017 al 2022.

En conjunto a ello, prevenir el delito con una conducta dolosa o gravemente culposa en la gestión fiscal antieconómica, ineficaz, cómo también, prevenir el Detrimento Patrimonial por recaudos bajos.

Con ello, SCCC+ SAS presentará una propuesta oficial cómo solución inteligente y legal para asesorar y acompañar al municipio en el todo el proceso de cobro y recaudo del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros del sector telecomunicaciones para los periodos gravables del 2017 al 2022.

Que dicha solicitud, está enfocada al sector telecomunicaciones (la suma de todas las empresas de telecomunicaciones, y no individual), por ende, no existe ningún tipo de reserva. En complemento a ello, se deja registrado, que la Alcaldía mayor de Bogotá, ha respondido de forma efectiva a este tipo de solicitudes. (Ver Anexo 1).

5. DETALLE DE LA SOLICITUD INFORMACIÓN

La presente solicitud se hace, según la normatividad registrada en el “capítulo 3. Normatividad Legal”, del presente documento. Igualmente acudiendo a los derechos que tenemos los colombianos para consultar información pública, y teniendo en cuenta que las empresas de telecomunicaciones facturaron en los municipios \$42,1 billones de pesos en el 2021, según Supersociedades (2022). **Y sustentado en lo anterior, solicitamos a la presente Alcaldía, la siguiente información:**

5.1. Impuesto de industria y comercio, complementario avisos y tableros ICA, a las empresas de telecomunicaciones

- a) El total de ingresos de la Alcaldía, por el concepto de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobre los servicios de telecomunicaciones móviles, y telefonía móvil celular (detallado por mensaje de texto, voz, datos, y otros servicios de telecomunicaciones móviles), por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- b) El Total de ingresos de la Alcaldía, por el concepto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobre los servicios de telecomunicaciones y pago de servicios en línea (detallado por televisión en internet, televisión satelital, servicios móviles, servicios en línea en el exterior adquiridos y/o comprados desde este municipio), por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- c) El Total de ingresos a la Alcaldía, por el concepto de impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, sobre los servicios de telecomunicaciones Fijas y pago de servicios (detallado por Internet y Telefonía, y/o otros servicios de telecomunicaciones fija), por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- d) El Total de ingresos a la Alcaldía, por el concepto de impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, sobre ingresos diferentes a servicios de telecomunicaciones de las empresas de telecomunicaciones, por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

5.2 Descuentos

Solicitud información en relación a los descuentos realizados por la alcaldía en relación a:

- a) Monto total del descuento aplicado a contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, del sector telecomunicaciones, en relación al **IMPUESTO** en mención, por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- b) Monto total del descuento aplicado a contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, del sector telecomunicaciones, en relación a **SANCIONES**, por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- c) Monto total del descuento aplicado a contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, del sector telecomunicaciones, en relación a **INTERESES**, por periodo gravable: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

5.3 Asesoría por terceros

Lista y copia de los contratos de personas naturales y/o personas jurídicas, que prestan y/o prestaron los servicios profesionales para el apoyo a la gestión tributaria sobre el impuesto de industria y comercio, complementario avisos y tableros I.C.A. al sector telecomunicaciones y/o telecomunicaciones móviles, fijas y/u otros servicios de telecomunicaciones en jurisdicción del municipio, por los periodos gravables: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

6. DATOS DE SCCC+ SAS PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

La entrega de la información, favor a los correos electrónicos:

gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co

Empresa: SCCC+ SAS

NIT.: 901330865-8

Nombre del Gerente: Pedro Ignacio Ángel Salazar

Cédula del Gerente: 17590121

Sede virtual: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá.

Celular y WhatsApp: +57 3142138908.

Atentamente,



PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR

Cédula 17590121

Gerente SCCC+ SAS, NIT. 901330865-8

ANEXO 1. RESPUESTA ALCALDÍA DE BOGOTÁ, SOBRE RECAUDO EN ICA – TELECOMUNICACIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO MUNICIPAL

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2018

Señor
PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR
GERENTE FUNDACION EAI COLOMBIA
CC. 17590121
CALLE 11 NO. 8 54 OFICINA 405
TEL: 3142138908
Email: pedro.angel@misena.edu.co
Bogotá

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-02-2018 10:34:35
Al Contestar Cita Este Nr.: 2018EE13293 O 1 Fol: 1 Anex: D
Sd: 9 - OFICINA DE INTELIGENCIA TRIBUTARIA/FIGUEROA SO
/PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR
RESPUESTA DEL CORDIS 2018ER552 Y SDQS 90102018
OIT

Asunto: RESPUESTA RADICADO 2018ER5522 y SDQS 90102018

Respetado señor Ángel:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB. En atención a su solicitud de información sobre el total de ingresos a la Alcaldía de Bogotá, por concepto de Impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros, sobre los servicios de telecomunicaciones móviles y telefonía móvil celular para los años 2010 a 2017, esta oficina se permite anunciar en el siguiente cuadro las cifras:

RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COMUNICACIONES MOVILES, ALAMBRICAS, INALAMBRICAS, SATELITALES Y OTRAS

Código CIU	Descripción Actividad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	76.641.782.594	83.473.831.821	86.871.517.000	47.669.080.000	24.724.280.000	25.222.587.000	29.317.545.000	28.851.460.000
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas				42.501.268.028	64.192.221.000	66.730.943.000	65.010.345.000	65.241.245.000
6130	Actividades de telecomunicación satelital				2.777.228.000	4.412.289.000	4.311.104.000	3.901.506.000	4.957.564.000
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	10.712.088.154	10.793.195.190	18.394.855.177	28.485.313.228	47.272.634.000	48.813.012.000	51.621.350.000	52.767.923.000
Total		87.353.870.748	94.267.027.011	105.266.372.177	121.432.899.256	140.600.824.000	145.077.646.000	149.850.746.000	151.818.292.000

Fuentes: Soportes Tributarios 2/02/2018. Recaudos en pesos. Cálculos OIT.

Nota: Las liquidaciones privadas de los contribuyentes no detallan la información solicitada por usted como mensaje de texto, voz y datos.

Para el año 2013 se profirió resolución SDH No 079, por el cual se adoptó para el impuesto de ICA la Clasificación de Actividades Económicas CIUU revisión No 4 del Dane, lo que representó dos nuevas actividades relacionadas con telecomunicaciones.

Cordialmente,

CESAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS
Jefe Oficina de Inteligencia Tributaria

Revisado por:	Francisco Jose Lozada Parada	Firma del funcionario	05/02/2018
Proyectado por:	Lina X. Ibarra Romero	Firma del funcionario	05/02/2018

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111561
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 198
contacto@ciudadibogota.gov.co
- Nit. 899.999.001-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá
gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co
<https://scccica.wixsite.com/tele>

ANEXO 2. SOPORTES PATENTES DERECHOS DE AUTOR

A2.1 Acceso a certificados patentes en derechos

SCCC+ SAS, cuenta con cinco patentes en derechos de autor, certificados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA. Consulta institucional de la Dirección Nacional de Derechos de Autor a favor del gerente de SCCC+ SAS, en:

Link de Acceso: https://registroenlinea.gov.co/consultasS_filtros.aspx

Buscar por número de documento: 17590121

Buscar por título de la obra: SCCC

Consulta de Solicitudes de Registro:

Número de solicitudes encontradas: 6					
Nro Radicación	Fecha Solicitud	Estado	Documento Solicitante	Nombres Solicitante	Título Obra
1-2020-100545	01/09/2020 04:23:44 p.m.	Devuelto	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	PROPUESTA DE SCCC+ SAS A LOS MUNICIPIOS EN ASESORÍA ICA - TELECOMUNICACIONES, CON SOPORTE JURÍDICO AVANZADO. VERSIÓN 1.0
1-2020-11194	05/02/2020 04:38:35 p.m.	Registrado	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	METODOLOGÍA SCCC+ 2.0 SISTEMA INTELIGENTE DE COBRO IMPUESTO ICA TELECOMUNICACIONES
1-2020-113485	01/10/2020 12:51:26 a.m.	Registrado	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	PROPUESTA DEL SISTEMA SCCC+ A LOS MUNICIPIOS EN ASESORÍA ICA - TELECOMUNICACIONES, CON SOPORTE JURÍDICO AVANZADO: CASO CALI. VERSIÓN 1.0
1-2019-120798	18/12/2019 04:23:06 p.m.	Registrado	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	PLATAFORMA VIRTUAL SCCC+, VERSIÓN 1.00
1-2017-23965	16/03/2017 02:33:52 p.m.	Registrado	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	SISTEMA COBRO COACTIVO EN COLECTIVO SCCC SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y DE AVISOS Y TABLEROS ICA, RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, CON EL SISTEMA SCCC. MANUAL SCCC, VERSIÓN 01
1-2021-27693	19/03/2021 10:51:34 a.m.	Registrado	17590121	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	PROPUESTA DEL SISTEMA SCCC+ A LOS MUNICIPIOS EN ASESORÍA ICA - TELECOMUNICACIONES, CON SOPORTE JURÍDICO AVANZADO: CASO SOACHA. VERSIÓN 2.0

A2.2 Certificado Patente en Derechos de Autor de la Metodología SCCC 1.0

		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA		Libro - Tomo - Partida 10-634-159 Fecha Registro 03-abr-2017
Página 1 de 1				
1. DATOS DE LAS PERSONAS				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de Identificación CC	17590121
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE LA FERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		Ciudad	BOGOTÁ D.C.
2. DATOS DE LA OBRA				
Título Original	SISTEMA COBRO COACTIVO EN COLECTIVO SCCC			
Año de Creación	2017			
CLASE DE OBRA	INEDITA			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA			
AMBITO LITERARIO	DIDACTICO			
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO			
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA				
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA				
5. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de Identificación	17590121
Nacional de	COLOMBIA		Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE LA FERIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ		Teléfono	3142138908 Ciudad BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico	PEDRO.ANGEL@MISENA.EDU.CO		Radicación de entrada	1-2017-23965
En representación de	EN NOMBRE PROPIO			
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO				

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá
 gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co
<https://scccica.wixsite.com/tele>

A2.3 Certificado Patente en Derechos de Autor de la Metodología SCCC+ 2.0

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO		Libro - Tomo - Partida 10-849-155
	CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA		Fecha Registro 21-feb-2020
Página 1 de 1			
1. DATOS DE LAS PERSONAS			
AUTOR			
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	No de Identificación CC	17590121
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE LA CALLE DE BOGOTÁ	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
2. DATOS DE LA OBRA			
Título Original	METODOLOGÍA SCCC+ 2.0 SISTEMA INTELIGENTE DE COBRO IMPUESTO ICA		
Año de Creación	2020		
CLASE DE OBRA	INEDITA		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL		
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA		
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO		
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA			
5. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	No de Identificación	17590121
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE LA CALLE DE BOGOTÁ	Teléfono	3142138908 Ciudad BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico	PEDRO.ANGEL@MISENA.EDU.CO	Radicación de entrada	1-2020-11194
En representación de	EN NOMBRE PROPIO		
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO			

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá
 gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co
<https://scccica.wixsite.com/tele>

A2.4 Certificado Patente en Derechos de Autor de la Plataforma Virtual SCCC+ 1.0

 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE		Libro - Tomo - Partida 13-77-295 Fecha Registro 20-ene-2020
Página 1 de 1		
1. DATOS DE LAS PERSONAS		
AUTOR		
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	No de identificación CC
Nacional de	COLOMBIA	17590121
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFIK	Ciudad: BOGOTA D.C.
PRODUCTOR		
Razón Social	SCCC+ SAS	Nit
		901330865-8
Dirección	--	Ciudad: BOGOTA D.C.
2. DATOS DE LA OBRA		
Título Original	PLATAFORMA VIRTUAL SCCC+, VERSIÓN 1.00	
Año de Creación	2019	País de Origen
		COLOMBIA
		Año Edición
CLASE DE OBRA	INEDITA	
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL	
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA	
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR	
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		
PLATAFORMA VIRTUAL SCCC+, VERSIÓN 1.00, ES UN SOFTWARE DE BASE DE DATOS QUE PERMITE IDENTIFICAR LA BASE GRAVABLE POR CONSUMOS, POR SERVICIOS, POR AÑOS Y POR EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES EN JURISDICCIÓN DE CADA MUNICIPIO EN COLOMBIA, PERMITIENDO LAS LIQUIDACIONES Y COBRO DE FORMA PRECISA Y JUSTA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS ICA, SOBRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTES A TELECOMUNICACIONES.		
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA		
5. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR	No de Identificación
Nacional de	COLOMBIA	17590121
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE ALCALDÍA DE BOGOTÁ	Medio Radicación
		REGISTRO EN LINEA
Correo electrónico	PEDRO.ANGEL@MISENA.EDU.CO	Ciudad
		BOGOTA D.C.
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	Teléfono
		3142138908
		Radicación de entrada
		1-2019-120798
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO		
MZIP		

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni el aprovechamiento industrial o comercial (artículo 70. de la Decisión 351 de 1993).

A2.5 Certificado Patente en Derechos de Autor de la Propuesta SCCC+ a municipios, versión 1.0 (Caso CALI).

		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA		Libro - Tomo - Partida 10-918-50 Fecha Registro 28-oct.-2020
Page 1 of 1				
1. DATOS DE LAS PERSONAS				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de identificación CC	17590121
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LAD		Ciudad	BOGOTA D.C.
2. DATOS DE LA OBRA				
Título Original	PROPUESTA DEL SISTEMA SCCC+ A LOS MUNICIPIOS EN ASESORÍA ICA - TELECOMUNICACIONES, CON SOPORTE JURÍDICO AVANZADO: CASO CALI. VERSIÓN 1.0			
Año de Creación	2020			
CLASE DE OBRA	INEDITA			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA			
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO			
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA				
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA				
5. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de Identificación	17590121
Nacional de	COLOMBIA		Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE AL CALDIA DE BOGOTÁ		Teléfono	3142138908 Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico	PEDRO.ANGEL@MISENA.EDU.CO		Radicación de entrada	1-2020-113485
En representación de	EN NOMBRE PROPIO			
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO				

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

A2.6 Certificado Patente en Derechos de Autor de la Propuesta SCCC+ a municipios, versión 2.0 (Caso Soacha).

		MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO		Libro - Tomo - Partida 10-961-98
		CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA		Fecha Registro 03-may.-2021
Page 1 of 1				
1. DATOS DE LAS PERSONAS				
AUTOR				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de identificación CC	17590121
Nacional de	COLOMBIA			
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LAD		Ciudad	BOGOTÁ D.C.
2. DATOS DE LA OBRA				
Título Original	PROPUESTA DEL SISTEMA SCCC+ A LOS MUNICIPIOS EN ASESORÍA ICA - TELECOMUNICACIONES, CON SOPORTE JURIDICO AVANZADO: CASO SOACHA. VERSIÓN 2.0			
Año de Creación	2021			
CLASE DE OBRA	INEDITA			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL			
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA			
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO			
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA				
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA				
5. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos	PEDRO IGNACIO ANGEL SALAZAR		No de identificación	17590121
Nacional de	COLOMBIA		Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 11 # 8 - 54 OFICINA 405, EDIFICIO LAFUT. AL LADO DE LA CALLE DE BOGOTÁ		Teléfono	3142138908 Ciudad BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico	PEDRO.ANGEL@MISENA.EDU.CO		Radicación de entrada	1-2021-27693
En representación de	EN NOMBRE PROPIO			
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO				

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá
 gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co
<https://scccica.wixsite.com/tele>

ANEXO 3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00
Recibo No. AB22403410
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCCC+ SAS
Nit: 901.330.865-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03178958
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 46 No. 167 21 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pedro.angel@misena.edu.co
Teléfono comercial 1: 3142138908
Teléfono comercial 2: 3185727450
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 11 #8-54 Oficina 405
(Correspondencia)
Municipio: Bogotá D.C.

Página 1 de 6

Signature Not Verified
Constanza
del Píez
Trujillo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00

Recibo No. AB22403410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: pedro.angel@misena.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3142138908
Teléfono para notificación 2: 3185727450
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2019, inscrita el 11 de octubre de 2019 bajo el número 02514788 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SCCC+ SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Compañía que brinda asesoría especializada en apoyo y gestión a los municipios en todo el proceso de cobro de impuestos de industria y comercio, avisos, y tableros ICA - telecomunicaciones; y de otros servicios, con la aplicación de 4 frentes de inteligencia (administrativo, ingeniería, jurídico y político social). Adicionalmente la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial, de servicios o civil.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Página 2 de 6



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00

Recibo No. AB22403410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$12,000,002,000.00
No. de acciones : 1,714,286.00
Valor nominal : \$7,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$100,002,000.00
No. de acciones : 14,286.00
Valor nominal : \$7,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$100,002,000.00
No. de acciones : 14,286.00
Valor nominal : \$7,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, denominado Gerente Nacional, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2019, inscrita el 11 de octubre de 2019 bajo el número 02514788 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE NACIONAL	
Angel Salazar Pedro Ignacio	C.C. 000000017590121

Página 3 de 6

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá

gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co

<http://scccica.wixsite.com/tele>



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00

Recibo No. AB22403410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 18 de noviembre de 2019, inscrita el 19 de noviembre de 2019 bajo el número 02525359 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
GERENTE NACIONAL SUPLENTE
Angel Salazar Ismael

Identificación

C.C. 000000017595889

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 150.595

Página 4 de 6

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá

gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co

<https://scccica.wixsite.com/tele>



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00

Recibo No. AB22403410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de octubre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2022 Hora: 12:27:00

Recibo No. AB22403410

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224034105444C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ANEXO 4. EXPERIENCIA LABORAL #1

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-abril-2021
		Versión: 6
		Página 1 de 1

NIT. 891.380.038-1
TELÉFONO: (57 2) 264 8343

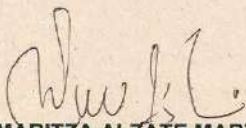
La Secretaria de Hacienda Municipal

HACE CONSTAR:

Que **SCCC+ S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.330.865-8 persona jurídica, a la fecha se encuentra vinculado a la **SECRETARIA DE HACIENDA** en calidad de **CONTRATISTA**, mediante contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO Y GESTIÓN AL MUNICIPIO EN TODO EL PROCESO DEL COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS ICA - DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES No. 203-13-02-328 DEL 26 DE ENERO DE 2022.**

El plazo de ejecución de este Contrato se encuentra vigente desde el 26 De Enero De 2022 hasta el 30 De Diciembre De 2022.

En constancia de lo anterior se firma en Candelaria, Valle del Cauca, el día treinta (30) de Mayo de dos mil veintidós (2022).


MARITZA ALZATE MARTINEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra Gallego	Contratista	
Elaboró	Alejandra Gallego	Contratista	
Revisó	Maritza Alzate Martinez	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Maritza Alzate Martinez	Secretaria de Hacienda	

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO 5. EXPERIENCIA LABORAL #2**EAI COLOMBIA**

Fundación EAI COLOMBIA. NIT. 900794173-7.

La Suscrita Subgerente de la Fundación EAI COLOMBIA

Certifica que:

La empresa SCCC+ SAS, con NIT. 901330865-8, realizó contrato de prestación de servicios especializados para con la Fundación EAI COLOMBIA, con los siguientes detalles:

Contrato número: 002 de 2019

Objeto del contrato: Apoyo profesional especializado en el estudio y análisis preliminar del Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio ICA – Telecomunicaciones en 16 municipios a nivel Nacional cómo son: Bucaramanga, Cali, Cartagena, Chía, Duitama, Facatativá, Florencia, Fusagasugá, Girardot, Girón, Pasto, Pereira, Popayán, Soacha, Tuluá y Yumbo para los periodos del 2015 al 2019.

Valor del Contrato: 100.000.000, la suma de cien millones de pesos colombianos.

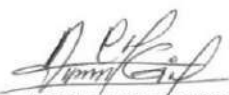
Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2019.

Fecha final: 28 de febrero de 2020.

Logros obtenidos: Identificación del recaudo en promedio nacional por municipio del 26,4% en relación al impuesto ICA-Telecomunicaciones.

***Nota.** Por común acuerdo de las partes, la forma de pago, se acordó hacer la entrega formal de la exclusividad del sistema SCCC+ de la Fundación EAI COLOMBIA a la empresa SCCC+ SAS, pertinente en la comercialización y ejecución del sistema SCCC+ en los municipios a nivel nacional, donde SCCC+ SAS se compromete en impulsar el emprendimiento exponencial en Colombia.*

Se firma en la ciudad de Bogotá, el día 14 de enero de 2022.



ADRIANA GIL CHAVEZ
Subgerente Fundación EAI COLOMBIA

Subgerencia +57 318 7886990
eai colombia@gmail.com <https://eai colombia.wixsite.com/sccc>

Gerencia (57) 318 5727450 - 314 2138908

Correspondencia: Calle 11 # 8 – 54 oficina 405, Bogotá
gerente@scccplus.com, pedro.angel@misena.edu.co
<https://scccica.wixsite.com/tele>